

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NÉSTOR ALBERTO TABORDA GÓMEZ
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00407-00

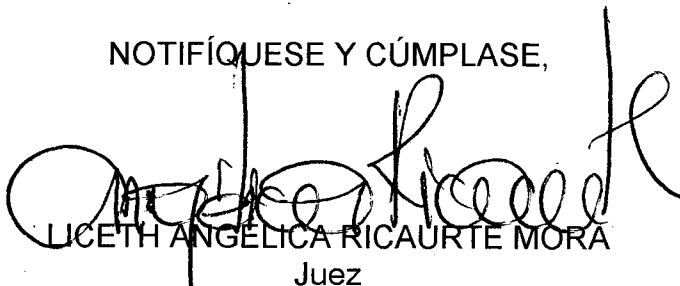
Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 09 de marzo de 2018 de carácter condenatorio para la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL", el apoderado de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

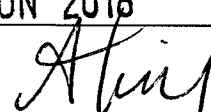
Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la parte demandada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **29 DE JUNIO DE 2018 HORA: 8:00A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUCETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO	
No.	039 19 JUN 2018
	
ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	